

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****86****MADRID NÚMERO 26****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) 118/2017, entre Mutua Madrileña Automovilista y Allianz Seguros, Consorcio de Compensación de Seguros y don Luis Miguel Ferreira Dos Santos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 230/2019

En Madrid, a 2 de diciembre de 2019.—Vistos por doña María del Carmen de la Rocha Díaz, juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 26 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguido con el número 118/2017, a instancias de la compañía Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, representada por el procurados de los tribunales don Jorge Deleito García, y asistida por letrado don Álvaro Vicente Vila, frente a la aseguradora Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el procurador de los tribunales don Luis Ortiz Herraiz, y asistida por la letrada doña Marta Fernández Olmo, frente al Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado, y frente a don Luis Miguel Ferreira Dos Santos, sin representación procesal ni asistencia letrada, no siendo preceptivas por razón de la cuantía del procedimiento.

Fallo

Que estimando la demanda planteada por la compañía Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, representada por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito García, frente a don Luis Miguel Ferreira Dos Santos, sin representación procesal, y frente al Consorcio de Compensación de Seguros, representada por el abogado del Estado, debo condenar y condeno a los referidos demandados, al pago a la actora, de manera conjunta y solidaria, y en la posición procesal en que han sido demandados, de la cantidad de 1.241,04 euros, incrementada con los intereses legales correspondientes devengados desde la fecha de interposición de la demanda, 26 de enero de 2017, hasta la fecha de su total y cumplido pago, y con la imposición de todas las costas procesales causadas, y;

Que, desestimando la demanda formulada por la misma demandante a la mercantil Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., representada por el procurador de los tribunales don Luis Ortiz Herraiz, debo absolver y absuelvo a esta demandada, de los pedidos deducidos en su contra en este procedimiento.

Notifíquese legalmente a las partes esta resolución, la cual es firme, pues dada la cuantía del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no es susceptible de recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Miguel Ferreira Dos Santos, expido y firmo la presente en Madrid, a 18 de febrero de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.715/21)

